



LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN

No.

004

FECHA DE EXPEDICIÓN:	08 DE MARZO DE 2023
FECHA DE VENCIMIENTO:	08 DE MARZO DE 2024
NUM. DE EXPEDIENTE:	LC/004/2023
FOLIO DE INGRESO:	078
COMPROBANTE DE PAGO:	NR009373
SUP. TOTAL DE LA CONSTRUCCIÓN QUE SE AUTORIZA:	133.8 M2
LICENCIA DE USO DE SUELO No.:	LUS/016/2023
CONSTANCIA DE ALINEAMIENTO No.:	ALIN/014/2022

TIPOLOGÍA

HABITACIONAL	<input type="checkbox"/>	INDUSTRIAL	<input type="checkbox"/>	ESPECÍFICO:	
COMERCIAL	<input checked="" type="checkbox"/>	OTRO	<input type="checkbox"/>		

	• BARDA			• PRÓRROGA	
	• OBRA NUEVA HASTA 60 M2	M2		• OCUPACIÓN TEMPORAL DE LA VÍA	M2
X	• OBRA NUEVA MAYOR 60 M2	133.8 M2		• CAMBIO DE CONSTRUCCIÓN A REGIMEN DE CONDOMINIO	M2
	• AMPLIACIÓN DE CONSTRUCCIÓN	M2		• MODIFICACIÓN DEL PROYECTO DE OBRA AUTORIZADA	
	• DEMOLICIÓN	M2		• OTROS	
	• EXCAVACIÓN Y RELLENO	M3			

DESCRIPCIÓN: CONSTRUCCIÓN QUE SE AUTORIZA	SUPERFICIE DE CONSTRUCCIÓN EXISTENTE
1er NIVEL: 133.8 M2	1er. NIVEL
2do. NIVEL:	2do. NIVEL
3 O MAS NIVELES:	3 O MAS NIVELES

DATOS DEL PROPIETARIO

NOMBRE:	ROSAURA ITZEL VILLEGAS LÓPEZ	COLONIA/LOCALIDAD:	EL PICACHO
DIRECCIÓN:	YENUSTIANO CARRANZA 1		
MUNICIPIO:	OCUILIÁN, ESTADO DE MÉXICO		

DATOS DEL PREDIO

CALLE:	*MONTE ALBAN ESQ. RAFAEL VILCHIS GIL DE ARÉVALO ESQ. **PASO TEOTENANGO	C.P.:	52300
NO. OFICIAL:	*201 Y **122		
COLONIA:	OJO DE AGUA		
LOCALIDAD:	TENANGO DE ARISTA	MUNICIPIO:	TENANGO DEL VALLE
CLAVE (S) CATASTRAL (ES):	066 01 438 01 0000 00	MANZANA:	438
LOTE:	01	SUPERFICIE DEL PREDIO:	223.00 M2

ESTOS DATOS DEBERÁN LLENARSE PARA OBRAS DE MÁS DE 60 M2

NOMBRE DEL DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA:	ARQ. MARTÍN MENCHACA ARITZA
DOM. LEGAL:	GERANIAS #12 B. IZCALLI CUAHUTÉMOC 1, METEPEC, ESTADO DE MÉXICO
NO. DE REGISTRO:	SOP/20/2012/28
CED. PROFESIONAL:	08703296

LA PRESENTE SE EXPIDE UNA VEZ QUE CUBRIÓ LOS REQUISITOS EN TERMINOS DE LEY. NO SE PREJUZGAN DERECHOS DE PROPIEDAD O POSESIÓN Y SE DEJA A SALVO LOS INTERESES DE TERCEROS.

1. DEBERÁ COLOCAR EN UN LUJAR VISIBLE UNA PANCARTA CON LOS DATOS DE LA AUTORIZACIÓN OTORGADA.
2. SE ANEXAM A LA PRESENTE LOS PLANOS ORIGINALES AUTORIZADOS, PARA TRÁMITE DE MÁS DE 60.00 M2.
3. EN CUANTO A DISPOSICIONES DE LA C.F.E. SE REQUIERE EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS, VIGENTE (TABLA 922-54 SEPARACIÓN DE CONDUCTORES A EDIFICIOS Y CONSTRUCCIONES) Y SE RECOMIENDA DEJAR UN ESPACIO DE 2.00 M. LIBRES DE CONSTRUCCIÓN EN SU IPTALIDAD, PARA FACILITAR LA COLOCACIÓN DE ESCALERAS EN CASO DE INCENDIO.

\*NOTA: EL TITULAR QUEDA OBLIGADO A SOLICITAR ANTE ESTA DIRECCIÓN LA CONSTANCIA DE TERMINACIÓN DE LA OBRA, DIEZ DÍAS ANTES DE CONCLUIR LOS TRABAJOS.

AUTORIZO

ARQ. FRANCISCO JESUS ORTIZ ACOSTA  
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO

*[Handwritten signature]*  
021-04-23  
Reserva

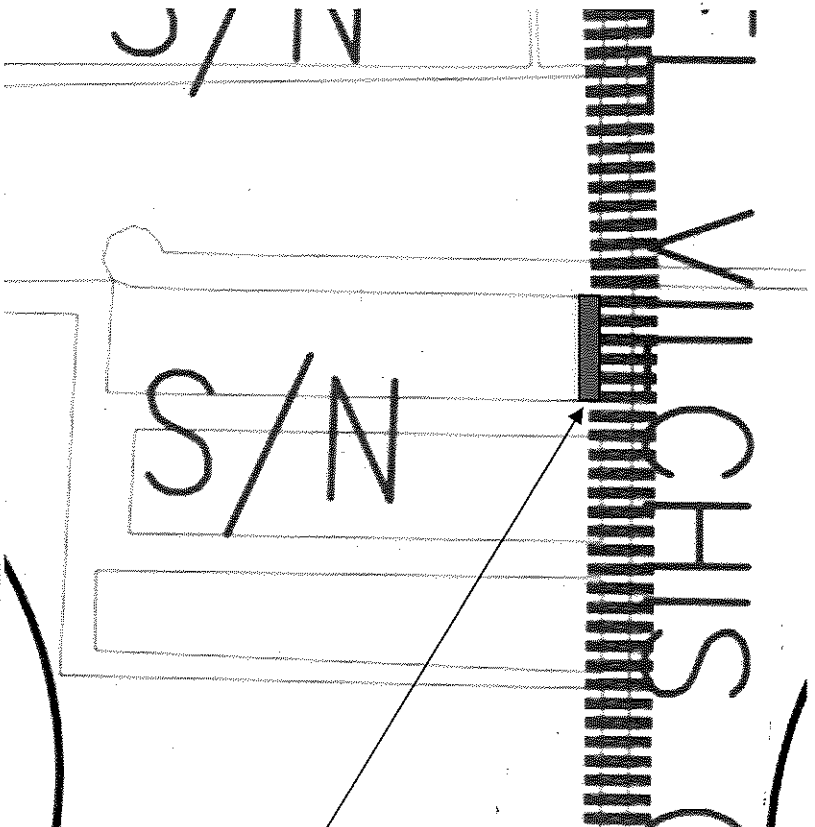


TENANGO  
2022-2024  
DEL VALLE

Dirección de Desarrollo Urbano

TENANGO DEL VALLE  
2022-2024  
NUEVA REALIDAD

### CROQUIS DE LOCALIZACIÓN



NORTE

- CROQUIS FUERA DE ESCALA
- DEBERÁ COLOCAR EN UN LUGAR VISIBLE UNA PARCARTA CON LOS DATOS DE LA AUTORIZACIÓN OTORGADA.

### DISPOSICIONES GENERALES

- No ocupar la vía pública con cualquier material, equipo o herramienta; antes, durante y después del proceso de construcción.
- Utilizar barreras de protección, tipo tapiales o plástico de color blanco o negro, para garantizar la seguridad de los transeúntes de la zona donde se construya.
- Por cuestiones de imagen Urbana, el inmueble, no podrá quedar sin fachada concluida o barrera de protección hacia la vía pública. Provisionalmente se colocarán en todo el frente del predio elementos que impidan la visibilidad al interior, con una altura mínima de 2.4m.
- Permitir el acceso al personal de inspección en cualquier momento de ejecución de la obra para verificar el cumplimiento de los datos de la autorización emitida.
- La fachada, deberá corresponder con las características arquitectónicas predominantes en la zona, en cuanto a colores, texturas, acabados, formas, proporciones y alturas, con el propósito de preservar la Imagen Urbana.
- Esta licencia y los planos autorizados estarán en la Obra para mostrarlos a los inspectores.
- Antes de finalizar la vigencia de la licencia deberá manifestarse la terminación de Obra y de no estar concluida deberá solicitar su prórroga, en un plazo no mayor a 30 días hábiles posteriores a su vencimiento.
- Tratándose de inmuebles antiguos, con valor arquitectónico, histórico y/o cultural, previo a cualquier inicio de trabajo, deberá el titular obtener los permisos y liberación por parte del INAH.
- Las construcciones dentro del territorio municipal estarán sujetas a o contenido en el artículo 5.26 Fracciones V, VI, VII, VIII y X del Libro V del Código Administrativo del Estado de México vigente (Considerar servicios para personas con capacidades diferentes, protección al medio ambiente y al patrimonio Histórico-Cultural)
- El Responsable de Obra queda obligado a llevar un libro de Bitácora, foliado y sellado por la autoridad municipal correspondiente anotando los datos de acuerdo al artículo 18.19 del Libro Décimo Octavo de las Construcciones.
- El incumplimiento de esta disposición será sancionado en términos de la ley.

### FUNDAMENTACIÓN LEGAL

LO CONTENIDO EN EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DE TENANGO DEL VALLE, ARTÍCULO 5.10 FRACCIONES VI, DEL LIBRO V DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO Y LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 18.20, 18.21, 18.22, 18.23 Y 18.25 DEL LIBRO DÉCIMO OCTAVO DE LAS CONSTRUCCIONES.